

CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL LOTERIA

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL Nº 009/11

Ref.: APROBANDO PROGRAMACION DE SORTEOS DE LA "QUINIELA DE SANTA FE"
CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO 2011

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00302-0086106-8 del S.I.E, mediante el cual se elevan para su aprobación Programación de Sorteos de la "Quiniela de Santa Fe", proyectada por la Gerencia respectiva para el mes de FEBRERO 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de referencia prevé la realización de jugadas de Quiniela El Primero por Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional S E, Provincia de Buenos Aires y Sorteos Propios de Quiniela de Santa Fe de lunes a sábados; de Quiniela Matutina por Sorteos Propios de Quiniela, Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional y Provincia de Buenos Aires de lunes a sábados y Lotería de Montevideo de lunes a viernes; de Quiniela Vespertina por Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional S E, de Lotería Provincia de Buenos Aires y Sorteos Propios de Quiniela de Santa Fe de lunes a viernes; de Quiniela Nocturna de lunes a sábados por Quiniela o Lotería de Lotería Nacional S E., Quiniela de Lotería Provincia de Buenos Aires, Quiniela o Lotería de Santa Fe, Quiniela o Lotería de Montevideo, Lotería de Córdoba y Lotería de Santiago del Estero y Quiniela Poceada Federal que se resolverá por Quiniela y/o Lotería de Lotería de Santa Fe y Quiniela (Tómbola) de Lotería de Entre Ríos, de lunes a sábados; asimismo se programan sorteos de Tómbola Santafesina, los días martes, jueves y sábados de cada semana, resolviéndose los mismos a través de los resultados de Quiniela Nocturna y/o Lotería Tradicional de Lotería de Santa Fe;

Que a tal efecto, se han tenido en cuenta las Programaciones de los respectivos Organismos Emisores, en algunos casos no comunicadas oficialmente, pero anticipadas telefónicamente por sus funcionarios;

Que de acuerdo a los convenios celebrados oportunamente con el I.A.F.A.S, durante el mes de Febrero /11, los sorteos de la Quiniela Poceada Federal serán realizados por el Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social de la Provincia de Entre Ríos;

Que también se programan Concursos Extras de la Quiniela de Santa Fe con los tickets no ganadores de sorteos realizados en determinados períodos, instituyéndose dinero en efectivo en todos sus premios;

Que se ha dispuesto mantener la política de premios implementada a partir del Sorteo N° 855 de los Concursos Extras de la Quiniela de Santa Fe que establece para cada una de las zonas, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) para el primer premio, PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) para el segundo premio, PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) para el tercer premio, PESOS DOS MIL (\$ 2.000) para los premios cuarto y quinto respectivamente, PESOS UN MIL para los premios sexto al décimo, respectivamente y un premio estímulo para agenceros de PESOS UN MIL QUINIENTOS (1.500);

Que las apuestas a cinco cifras se aceptarán únicamente en Quiniela Nocturna al Código de Lotería 3, en oportunidad de realizarse sorteos propios de Quiniela de Santa Fe, abonándose los aciertos a cinco cifras Diez Mil (10.000) veces, incluido el monto apostado;

Que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en esta programación;

LA DIRECCION GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE

presente Resolución.

sorteos propios de la Quiniela de Santa Fe.

cada una de las zonas, política de premios que rige a partir del Sorteo N° 855.

04, Otras Pérdidas, Partida Parcial 06, Pérdidas Operativas, Premios.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

SANTA FE, 26 de Enero de 2011.

C.P.N. JORGE ALBERTO BOSSIO

Director General

Programa de sorteos del mes de FEBRERO 2011

FECHA DIA			EL PRIMERO				MATUTINA				
VESPERTINA			NOCTURNA		POCEADA		Tómbola Prescrip.				
DEBITOS											
			Sorteo	Hora	Lotería	Sorteo	Hora	Lotería	Sorteo	Hora	Lotería
Hora	Lotería		Sorteo	Hora	Lotería	FEDERAL			S.Fe	Ros.	Int.
01-Feb	martes	706	11,30	1-2-3	4098	14,00	1-2-3-4	4372	17,30	1-2-3	
8237	21,00	1-2-3-4	361	2668	16-Feb	04-Feb					
02-Feb	miércoles	707	11,30	1-2-3	4099	14,00	1-2-3-4		4373		
17,30	1-2-3	8238	22,00	1-2-3-4-5C	362			17-Feb	07-Feb		
03-Feb	jueves	708	11,30	1-2-3	4100	14,00	1-2-3-4	4374	17,30	1-2-3	
8239	21,00	1-2-3-4	363	2669	18-Feb	08-Feb					
04-Feb	viernes	709	11,30	1-2-3	4101	14,00	1-2-3-4	4375	17,30	1-2-3	
8240	21,00	1-2-3-4-5S	364		21-Feb.	09-Feb					
05-Feb	sábado	710	11,30	1-2-3	4102	15,00	1-2-3				8241
21,00	1-2-3-4	365	2670	21-Feb	09-Feb.						
07-Feb	lunes	711	11,30	1-2-3	4	103	14,00	1-2-3-4	4376	17,30	
1-2-3	8242	21,00	1-2-3-4	366	22-Feb	10-Feb					
08-Feb	martes	712	11,30	1-2-3	4104	14,00	1-2-3-4	4377	17,30	1-2-3	
8243	21,00	1-2-3-4	367	2671	23-Feb	11-Feb					
09-Feb	miércoles	713	11,30	1-2-3	4105	14,00	1-2-3-4		4378		

17,30	1-2-3	8244	22,00	1-2-3-4-5C	368	24-Feb	14-Feb			
10-Feb	jueves	714	11,30	1-2-3	4106	14,00	1-2-3-4	4379	17,30	1-2-3
8245	21,00	1-2-3-4	369	2672	25-Feb	15-Feb				
11-Feb	viernes	715	11,30	1-2-3	4107	14,00	1-2-3-4	4380	17,30	1-2-3
8246	21,00	1-2-3-4-5s	370		28-Feb	16-Feb				
12-Feb	sábado	716	11,30	1-2-3	4108	15,00	1-2-3			8247
21,00	1-2-3-4	371	2673	28-Feb	16-Feb					
14-Feb	lunes	717	11,30	1-2-3	4109	14,00	1-2-3-4	4381	17,30	1-2-3
8248	21,00		1-2-3-4	372	01-Mar	17-Feb				
15-Feb	martes	718	11,30	1-2-3	4110	14,00	1-2-3-4	4382	17,30	1-2-3
8249	21,00	1-2-3-4	373	2674	02-Mar	18-Feb				
16-Feb	miércoles	719	11,30	1-2-3	4111	14,00	1-2-3-4			4383
17,30	1-2-3	8250	22,00	1-2-3-4-5C	374	03-Mar	21-Feb			
17-Feb	jueves	720	11,30	1-2-3	4112	14,00	1-2-3-4	4384	17,30	1-2-3
8251	21,00	1-2-3-4	375	2675	04-Mar	22-Feb				
18-Feb	viernes	721	11,30	1-2-3	4113	14,00	1-2-3-4	4385	17,30	1-2-3
8252	21,00	1-2-3-4-5S	376		07-Mar	23-Feb				
19-Feb	sábado	722	11,30	1-2-3	4114	15,00	1-2-3			8253
21,00	1-2-3-4	377	2676	07-Mar	23-Feb					
21-Feb	lunes	723	11,30	1-2-3	4115	14,00	1-2-3-4	4386	17,30	1-2-3
8254	21,00	1-2-3-4	378		08-Mar	24-Feb				
22-Feb	martes	724	11,30	1-2-3	4116	14,00	1-2-3-4	4387	17,30	1-2-3
8255	21,00	1-2-3-4	379	2677	09-Mar	25-Feb				
23-Feb	miércoles	725	11,30	1-2-3	4117	14,00	1-2-3-4			4388
17,30	1-2-3	8256	22,00	1-2-3-4-5C	380	10-Mar	28-Feb			
24-Feb	jueves	726	11,30	1-2-3	4118	14,00	1-2-3-4	4389	17,30	1-2-3
8257	21,00	1-2-3-4	381	2678	11-Mar	01-Mar				
25-Feb	viernes	727	11,30	1-2-3	4119	14,00	1-2-3-4	4390	17,30	1-2-3
8258	21,00	1-2-3-4-5s	382		14-Mar	02-Mar				
26-Feb	sábado	728	11,30	1-2-3	4120	15,00	1-2-3			8259
21,00	1-2-3-4	383	2679	14-Mar	02-Mar					
28-Feb	lunes	729	11,30	1-2-3	4121	14,00	1-2-3-4	4391	17,30	1-2-3
8260	21,00	1-2-3-4	384		15-Mar	03-Mar				

Códigos Loterías:

El código de Loterías de Córdoba y Santiago del Estero sigue siendo 5, se enuncian aquí como 5c y 5s al solo efecto de su diferenciación.

Observaciones

* Los días miércoles los sorteos se llevan a cabo a la hora 22.00.

Poceeda Federal: Durante el mes de Febrero Sortea por Lotería de Entre Ríos y resuelve apuestas de las Jurisdicciones de Santa Fe y Entre Ríos.

Tómbola: Sortea conjuntamente con Quiniela Nocturna.

PROGRAMA DE SORTEOS: FEBRERO 2011

PRESCRIPCIONES

Semanalmente se emitirá un comunicado por Terminal que indicará los importes pagados y prescriptos para cada una de las modalidades del juego de quiniela.

A las setenta y dos (72) horas se emitirá el débito correspondiente en concepto de "prescripción".

Durante los quince (15) días corridos posteriores a la emisión del memo, la Gerencia de Quiniela recepcionará los reclamos pertinentes.

Los débitos en concepto de prescripciones de sorteos de Quiniela y Pozo de la Quiniela, se emitirán conforme al siguiente detalle:

Nocturna	Vespertina	Matutina	El Primero	Pozo
Quiniela	Poceada Fed.	Tómbola	Fecha Memo	Fecha Débito
8234 al 8239	4370 al 4374	4095 al 4100	0703 al 0708	3101 al 3112
0358 al 0363	2667 al 2669	21/02/11	24/02/11	
8240 al 8245	4375 al 4379	4101 al 4106	0709 al 0714	3113 al 3124
0364 al 0369	2670 al 2672	28/02/11	03/03/11	
8246 al 8251	4380 al 4384	4107 al 4112	0715 al 0720	3125 al 3136
0370 al 0375	2673 al 2675	07/03/11	10/03/11	
8252 al 8257	4385 al 4389	4113 al 4118	0721 al 0726	3137 al 3148
0376 al 0381	2676 al 2678	14/03/11	17/03/11	

Disponible a partir de las 14,00 horas

Santa Fe, 26 de Enero de 2011.

PROGRAMA DE SORTEOS: FEBRERO 2011

CONCURSOS EXTRAS DE TICKETS NO GANADORES DE LA QUINIELA DE SANTA FE

DETALLE DE SORTEOS

Fecha	Concurso
Período comprendido	
	975
02/02/11	07/01/11 al 29/01/11
	976
09/02/11	14/01/11 al 05/02/11
	977
16/02/11	21/01/11 al 12/02/11
	978
23/02/11	28/01/11 al 19/02/11

DETALLE DE PREMIOS

Primero	\$ 15.000
Segundo	\$ 10.000
Tercero	\$ 5.000
Cuarto	\$ 2.000
Quinto	\$ 2.000
Sexto al Décimo	\$ 1.000

Estímulo: \$ 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS)

De los sorteos: Se realizarán ante Escribano y Autoridades de la Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe en su Sala de Sorteos.

Ganadores: Las Nóminas de Ganadores se darán a conocer de la siguiente manera:

Ciudad de Santa Fe y Zona Norte por Canal 13 Santa Fe de la Vera Cruz.

Ciudad de Rosario y Zona Sur por Canal 5 de la ciudad de Rosario.

SANTA FE, 26 de Enero de 2011.

S/C

-

**SUBSECRETARIA DE LA
AGENCIA DE SEGURIDAD VIAL**

RESOLUCION N° 0012

Santa Fe, 31 de enero de 2001.

VISTO:

el Expediente N° 00101-0195274-0 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Comuna de Centeno solicita autorización para realizar control de Infracciones de tránsito vehicular mediante la utilización de sistemas, equipos y dispositivos automatizados para la captación de exceso de velocidad máxima permitida en ruta Nacional N° 34 que atraviesa su ejidos urbano;

CONSIDERANDO:

Que la fiscalización mediante la utilización de dispositivos automáticos o semiautomáticos para la captación y registro de imágenes asociadas a infracciones de tránsito vehicular, se encuentran regulados por la Ley Provincial N° 13.133 y transitoriamente en lo que resulte aplicables, por el Decreto Provincial N° 082/05 y Resolución N° 040/2010 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial;

Que en fecha 30 de julio de 2010 se ha suscripto "Convenio para el control de Tránsito y la Seguridad Vial mediante Sistemas, Equipos y Dispositivos Automáticos y Semiautomáticas o no, de control de infracciones y Sistema inteligente de control de tránsito, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Comuna de Las Bandurrias" conforme al modelo de Convenio Aprobado por Decreto N° 2065/09 Anexo II, el que obra agregado en el mencionado Expte. a fs. 59/65;

Que, en efecto, los controles en tramos de rutas denominadas nacionales o provinciales mediante dispositivos electrónicos automatizados son ejercidos en la Provincia de Santa Fe solo por aquellos Municipios y Comunas que se hallen debidamente facultados por la Autoridad de Aplicación, en este supuesto, es la Agencia Provincial de Seguridad Vial el organismo al que compete "Autorizar la colocación en autopistas, rutas y caminos nacionales y provinciales que atraviesan el territorio provincial, de sistema automático y semiautomático de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito y su uso manual por las autoridades de constatación, de conformidad a las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones establecidas por los organismos nacionales competentes en la materia, en consonancia con las disposiciones nacionales y provinciales vigentes (Art.5 inc. "K" del decreto N° 1698/08): Art. 34 Ley Provincial N° 13.133;

Que es deber de la Autoridad municipal o comunal sujetarse estrictamente a lo establecido en la normativa provincial en lo que respecta a la Autorización para realizar estos controles, como así también en lo atinente a los requisitos documentales para la habilitación operativa del control, relacionados a la homologación y certificaciones primitivas y periódicas de los dispositivos electrónicos utilizados emitidos por el INTI, al cumplimiento de requisitos técnicos con relación a la planimetría y señalización vial del tramo controlado, a la adecuación de las normativas locales, con el objeto de asegurar el resguardo y efectivo cumplimiento de los procedimientos administrativos que garanticen el derecho de defensa del imputado y al establecimiento de un régimen sancionatorio

uniforme y adecuado a la Ley Provincial vigente, así como al cumplimiento de otros requisitos que la autoridad de aplicación disponga para mejorar la calidad de gestión y eficacia del sistema, y asegurar de esta manera los objetivos para los cuáles fue habilitado el control, siendo estos, disminuir los riesgos que provoquen siniestros de tránsito;

Que conforme obran agregados al expediente de referencia la comuna ha acreditado los extremos documentales, administrativos y técnicos exigidos por la normativa provincial citada;

Que a fs. 196/201 obra agregado el Contrato de concesión de servicio suscripto entre la Comuna de Centeno y la Empresa ANCA S.R.L., el cual se encuentra conforme a la Resolución N° 040/10 AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL Art. 2 inc. 5 Supuesto de tercerización del Servicio;

Que a fs. 52/55, se agrega el Acta de Constatación de Señales para el sector donde se emplazarán el/los dispositivo/s de constatación de infracciones, mediante la cual el encargado de la División Señalamiento de la Dirección general de reconversión Vial, de la Dirección Provincial de Vialidad, expresa la adecuación de la señalización existente conforme a los requerimientos del croquis de planimetría obrantes a fs. 42;

Que a fs. 167/174 se adjunta, la Disposición N° 625/2008 de la Secretaría de Comercio Interior de aprobación de modelo del equipo Marca A.N.C.A. Modelo C.V.D.V. Versión 2 y a fs. 71 a 102 se encuentra agregados los Certificados de Verificación Primitiva de los equipos Marca A.N.C.A. Modelo C.V.D.V. Versión 2 N° Serie CJR 0089 - 0090 con fecha de realización 6 de julio de 2010, fecha de emisión del informe 5 de agosto de 2010;

Que a los fines de asegurar la continuidad y efectividad del control, la Comuna deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, los certificados e informes de verificación periódica con una antelación a la fecha de vencimiento del último certificado presentado; el incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna;

Que transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva habilitación para el supuesto que el Municipio/Comuna pretenda continuar con el ejercicio de los controles;

Que habiendo cumplimentado la Comuna de Centeno las formalidades correspondientes, y en ejercicio de las facultades por el artículo 34 de la Ley Provincial N° 13.133 y Decreto Provincial N° 1698/08;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Habilitar a la Comuna de Centeno a efectuar controles de velocidad sobre Ruta Nacional N° 34 en el tramo de comprendido entre los Km. 95 a Km. 98 correspondiente al atravesamiento del ejido urbano de dicha localidad.

ARTICULO 2°: Dichos controles serán efectuados exclusivamente mediante la utilización de los cinemómetros y/o dispositivo electrónico,

* Marca ANCA Modelo C.V.D.V, Número de Serie 089 Disposición de Aprobación de Modelo DNCI N° 625/2008 emplazado para su funcionamiento sobre la Ruta Nacional N° 34, en el Km. 95,4 sentido de circulación Casas - Rosario.

* Marca ANCA Modelo CVDV, Número de serie 090 Disposición de Aprobación N° 625/2008 emplazado para su funcionamiento sobre Ruta N° 34 en el KM 95,4 sentido de

circulación Rosario - Casas.

ARTICULO 3º: El período de habilitación para la ejecución de dichos controles tendrá vigencia desde la publicación de la presente Resolución.

La Comuna deberá presentar el Certificado de verificación Periódica emitido por el INTI, con anterioridad a la fecha de vencimiento. El Incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación requerida, sin necesidad de declaración alguna. Transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva Habilitación para el supuesto en el que la Comuna pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

ARTICULO 4º: La Agencia Provincial de Seguridad Vial se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente en el/los caso/s de:

a) Detectase anomalías resultantes de auditorías técnico administrativas, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Comuna y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

c) Por incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones y/o del procedimiento de juzgamiento de infracciones y ejecución de sanciones establecidos la Ley Provinciales N° y 13.133, de adhesión a la Ley Nacional N° 24.449 sus normas modificatorias y complementarias. Se aplicará la Ley Provincial N° 13.169 a partir de su entrada en vigencia.

d) Por incumplimiento de lo previsto en las cláusulas del Convenio de coordinación y complementación suscripto entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Comuna de Centeno, en los términos del Anexo II del Decreto Provincial N° 2065/09.

e) Por la falta de presentación por parte de la Comuna de la correspondiente renovación o actualización del Certificado de Verificación Periódica del equipo emitido por INTI, luego de transcurrido el plazo de (30) días hábiles contados a partir de su vencimiento; sin perjuicio de operar la suspensión automática prevista en el inciso 1. punto a. del artículo 11 de la Resolución N° 40/10 de la APSV.

f) Por falta de comunicación por medio fehaciente de la Comuna a la autoridad de aplicación del cambio de prestador operado y/o la nueva vinculación contractual, conforme lo previsto en el artículo 2, inciso 5. Punto d de la Resolución N° 40/10 de la APSV.

g) Por falta de comunicación por medio fehaciente a la autoridad de aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la presente resolución (cambio de tramo comprendido, listado de fiscalizadores y/u operadores del sistema y/o dispositivos, jueces habilitados, etc.).

i) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en las Resoluciones N° 38/10 y 40/10 de la APSV, y/o en sus futuras modificatorias o complementarias.

ARTICULO 5º: El personal designado e informado por la Comuna de Centeno afectado al control de tránsito y/o autorizado para la utilización u operación de los equipos, dispositivos, sistemas y procesamiento de datos y registros, se identificará a través de

la/s clave/s de Identificación (ID) que se integrará con el Código de la Comuna más los números que se detallan a continuación:

ID DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE
---------------------	--------------------------

0001 27.321.140	CINQUINI MATIAS
-----------------	-----------------

0002 21.943.230	CAGNOLA GUSTAVO
-----------------	-----------------

0003 5.068.765	ANTUÑA ALBERTO
----------------	----------------

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

HEBE CECILIA MARCOGLIESE
Subsecretaria Agencia Provincial
De Seguridad Vial

S/C	5858	Feb. 4
-----	------	--------

**EMPRESA PROVINCIAL
DE LA ENERGIA**

CONCURSO PUBLICO DE
PRECIOS Nº 2098

Objeto: Alquiler de 4 cocheras para vehículos afectados a la Sucursal Rosario Centro con proximidad a calle Rioja 1339.

Presupuesto Oficial: \$ 28.800, I.V.A. incluido.

Apertura: 17/02/11. Hora: 9,15.

CONCURSO PUBLICO DE
PRECIOS Nº 2099

Objeto: Reparación de Motor Renault R19 - modelo 1997 - Dominio BGU 938 - Interno 2101 - Afectado a la Sucursal San Lorenzo.

Presupuesto Oficial: \$ 26.222,71 IVA incluido.

Apertura: 17/02/11. Hora: 9,30.

CONCURSO PUBLICO DE
PRECIOS Nº 2100

Objeto: Contratación de vehículo utilitario con chofer por hora para inspecciones y conexiones de calle mitre 2447.

Presupuesto Oficial: \$ 28.350, I.V.A. incluido.

Apertura: 21/02/11. Hora: 9.

CONCURSO PUBLICO DE
PRECIOS Nº 2101

Objeto: Contratación de vehículo utilitario con chofer por hora y km. Para Control de Pérdidas de calle Sarmiento.

Presupuesto Oficial: \$ 43.500, I.V.A. incluido.

Apertura: 21/02/11. Hora: 9,15.

CONCURSO PUBLICO DE
PRECIOS Nº 2102

Objeto: Contratación de vehículo utilitario con chofer por hora y km. Para Laboratorio Eléctrico

Presupuesto Oficial: \$ 43.076, I.V.A. incluido.

Apertura: 21/02/11. Hora: 9,30

CONCURSO PUBLICO DE
PRECIOS Nº 2103

Objeto: Contratación de vehículo utilitario con chofer por hora y km. Para Almacenes Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 31.500, I.V.A. incluido.

Apertura: 22/02/11. Hora: 9.

CONCURSO PUBLICO DE
PRECIOS Nº 2104

Objeto: Contratación de vehículo utilitario con chofer por hora y km. Para Laboratorio Eléctrico Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 43.076, I.V.A. incluido.

Apertura: 22/02/11. Hora: 9,15.

CONCURSO PUBLICO DE
PRECIOS Nº 2105

Objeto: Contratación de vehículo utilitario con chofer por hora y km. Para Control de Pérdidas de calle Mitre 2447.

Presupuesto Oficial: \$ 43.500, I.V.A. incluido.

Apertura: 22/02/11. Hora: 9,30.

CONCURSO PUBLICO DE
PRECIOS Nº 2096

Objeto: Contratación de cinco (5) vehículos utilitarios con chofer para el sector Laboratorio Eléctrico por horas y Km. (Disponibilidad las 24 hs.)

Presupuesto Oficial: \$ 47.643,75, I.V.A. incluido.

Apertura: 17/02/11. Hora: 9.

Presentación de Ofertas: Empresa Provincial de la Energía de Rosario, Bv. Oroño 1260, (2000) Rosario.

Consultas: Oficina de Movilidades Rosario, Consultas TE. 0341-420-7752

NOTA: Los pliegos serán entregados hasta 48 horas antes de la fecha de apertura únicamente.

S/C 5860 Feb. 4 Feb. 8
